

ACTA N° 44/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON JAVIER TORRES VIEDMA.
SECRETARIO MUNICIPAL ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CATORCE DÍAS** día del mes de **JUNIO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°Sª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2.004.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.004.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CINCO MATERIALES INVENTARIABLES.

5°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA AL PRESUPUESTO DE SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L. SOBRE ADQUISICIÓN DE VALLA AMARILLA NORMAL.

5°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA AL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LA AVDA. SABINAL, JUNTA AVDA. MEDITERRÁNEO-FINCAS REGISTRALES NÚM. 39.210 Y 22.955 PARA LA OBTENCIÓN DE SUELO Y URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES Y VIARIO (BOULEVAR LAS MARINAS).

5°.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA 5ª RUTA CICLO-ESCOLAR.

5°.- 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA FIRMA DE UN CONVENIO PARA LA COLABORAR EN MATERIA DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO PROGRAMAS DE MÁSTER EN DICHA INSTITUCIÓN.

5°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA IMAGITEK PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SURSALVAJE.

5°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIÓN AL CLUB AJEDREZ ROQUETAS DEL MES DE JUNIO.

5°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE COLINDANTE AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA AMPLIACIÓN DEL MISMO PROPIEDAD DE DÑA. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ GUERRERO. EXPTE. 26/04-P.

5°.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRO-AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR.

5°.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA AL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES SOCIAS QUE FINALMENTE EJECUTARÁN DICHO PROYECTO EQUAL.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- ESCRITO DEL SR. DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE COMUNICA LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PROTECCIÓN CIVIL Y LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS EN EL TRIMESTRE, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2.004.

6°.- 2.- EDICTO REMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA) RELATIVO A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AL-411 DESDE LA AUTOVÍA ADRA-PUERTO LUMBRERAS HASTA LA INTERSECCIÓN CON FÉLIX P.K. 7.300 AL 15. TRAMO: AUTOVIA - LA ENVÍA GOLF. T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

6°.- 3.- ACTA DE CESIÓN DE LOS TRAMOS URBANOS DE LAS CARRETERAS A-391 Y AL-410, TRAVESÍAS DE ROQUETAS DE MAR, ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

6°.- 4.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL) DONDE COMUNICAN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO "BIENESTAR Y SOCIEDAD LOCAL".

6°.- 5.- INFORME DE LA SRA. JEFA DE LA SECCIÓN DE AGRICULTURA SOBRE UNA NUEVA PLAGA EN PALMERAS.

6°.- 6.- INFORME DEL SR. TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A LA DENUNCIA DE INSTALACIÓN DE HITO METÁLICO EN LA ARISTA EXTERIOR DE LA VÍA RESEÑADA EN SUELO NO URBANO, ALP-106 P.K. 12,2 (CORTIJOS DE MARÍN) EN ROQUETAS DE MAR.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- Nª/REF.: 45/04 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 182/04. ADVERSO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA N° 8 DEL SECTOR 33, EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE DE ROQUETAS DE MAR. P00038. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 76/03-P. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

7°.- 2.- Nª/REF.: 56/01. ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN. (RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO). ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 228/02 (R.C.A. NÚM. 403/01-AD). ADVERSO: OBISPADO DE ALMERÍA. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO ORDINARIO QUE TIENE POR OBJETO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22/05/01 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS LIQUIDACIONES, POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1.998 A 2.000 RESPECTO A LA FINCA CON REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 7531330WF3773S0001KB, NÚMERO FIJO 09260838, POR IMPORTE TOTAL DE 46.453,08 EUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 358/04.

7°.- 3.-Nª/REF.:45/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 182/04 ADVERSO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA

DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA N° 8 DEL SECTOR 33, EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE DE ROQUETAS DE MAR. P00038. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 76/03-P. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA NO HABER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR.

7°.- 4.- Nª/REF.:57/04. ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE ENTRADA EN DOMICILIO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 307/04-FM ADVERSO: JUAN JOSÉ RIVAS VARGAS. OBJETO: SOLICITUD DE ENTRADA EN DOMICILIO SITO EN LA CALLE SIERRA DE GATA, ESQUINA C/ ALMANZORA, G-152 DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE AUTORIZA LO SOLICITADO.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **7 de Junio del 2.004**, y se produce la siguiente observación:

- En el Punto 6°.-1.3.- se ha detectado un error material en la La aprobación de la adjudicación de la obra denominada TERMINACION Y ADECUACION DE ENTORNO DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES EN ROQUETAS DE MAR, 2000.15.00, a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A. con C.I.F. A-04040077, que donde dice "2°.- La autorización del gasto, de carácter plurianual, con cargo a las partidas presupuestarias 2.004.030.04.323.622.05 y 2.005.030.04.323.622.05, por importe de 800.000 euros y 1.609.057,97 euros, respectivamente.", debe decir " 2°.- Comprometer el gasto, de carácter plurianual con c argo de las partidas 2004.030.04.323.622.05 y 2005.030.04.323.622.05, por importe de 800.000 € y 1.487.000€, respectivamente", por lo que se procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a

consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Maria Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas concediendo licencia de primera ocupación a:

ROMA PLAYA S.A., para 9 viviendas en Calle Campoamor, Expte. 451/01.

ROMA PLAYA S.A., para 6 viviendas en Calle Campoamor, Expte. 1016/02.

HERNANDEZ Y PUJOL S.L., para local y 12 viviendas, Calle Julio Romero, 9, Expte. 1.156/02.

JOSEBA GESTION INMOBILIARIA S.L., para 6 viviendas en Plaza Jose Artigas nº 2, Expte. 206/03.

CONSTRUCCIONES FRANCISCO A. ROMERO LOPEZ S.L., para 9 viviendas en Calle Géminis nº 21, Expte. 1.194/03.

DON HENK WINGBERGEN, para piscina de uso unifamiliar en Calle Ruiseñor nº 12, parcela G-74, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 1.164/03.

DON ANTONIO GOMEZ VIZCAINO, para reforma y ampliación de vivienda en planta segunda en Avda. Antonio Machado 59, Expte. 984/02.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º D. PEDRO MOYA MARTINEZ, 16.464/04, solicita prórroga del Expte. 1.204/02, para la construcción de edificio industrial para uso comercial de almacén y exposición y venta de muebles y puertas de madera en Carretera de Alicún 169 y Camino de Vista Alegre. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º PROALMO INVERSIONES Y EDIFICACIONES S.L., 865/03, solicita licencia para construcción de 8 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don Miguel Esquirol Torrents, consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de

fecha 1 de Junio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 128,28 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-21-865-03.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar designación de Arquitecto, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.457 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

2º FISA SERINCO 2.004 S.L., REPRESENTADA POR D. LUIS MANUEL LOPEZ CAPEL, 1.557/03, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 11 viviendas, en calle Rafael Escudero, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Manuel López Capel, consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Junio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 129,97 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-22-1.557-03.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.266,93 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

3º PROMOCIONES MOYVA 97, S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MOYA GONZALEZ, 1.695/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 18 viviendas, en Carretera de la Mojonera esquina calle El Yiyo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España, consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Junio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 726,40 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XX-13-1.695-03.Tau. La Comisión con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.875,60 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el

funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

4° CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CONEJO, S.L., 255/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Pizarro, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

5° CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CONEJO, S.L., 256/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Molinero esquina Camino Hoyo Cuenca, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

6° DON JUAN ANTONIO CAPEL VIZCAINO, 276/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Nicaragua según proyecto redactado por don Joaquín A. Marín. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

7° ALCC-10, S.L. REPRESENTADA POR D^a SARA CANTON VICTORIA, 408/04, solicita licencia para construcción de 11 viviendas adosadas, en calle Rosalía de Castro, Cortijo del Algarrobo y Plaza de la Cultura, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.445 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

8° DON ANDRES SABIO FERNANDEZ, 516/04, solicita licencia para construcción de almacén agrícola, en Camino del Algarrobo, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Alonso Gómez. La Comisión

emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

9º D. PEDRO MOYA MARTINEZ Y OTROS, 547/04, solicita licencia para modificaciones del Expte. 1.204/01, de construcción de edificio industrial para uso comercial de almacén y exposición y venta de muebles y puertas de madera, (consistente en cambio de la distribución), en Carretera de Alicún nº 169 y Camino de Vista Alegre, según anexo redactado por don Ignacio García García y don José A. Montoya Lorente. La Comisión emite informe favorable.

10º DOÑA RAFAELA PLAZA CALATRAVA, 703/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Irlanda, (parcela U9-14, Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución/reposición de infraestructura por importe de 2.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que el muro de cerramiento de la parcela no superará 1,00. de altura ciego pudiendo ser el resto hasta 2,00 m. con celosía.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Parcelas 1 a 8, UE-85 del P.G.O.U., promovido por AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A., representada por don Jesús Ruiz Casado, Expte. ED 5/04, y según proyecto redactado por don Rubén Herranz Rodríguez, don Felipe Fernández Sanz y don Rafael Fernández Platero.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Parcelas 1 a 8, UE-85 del P.G.O.U., promovido por AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A., representada por don Jesús Ruiz Casado, Expte. ED 5/04, y según proyecto modificado redactado por don Ruben Herranz Rodríguez, don Felipe Fernández Sanz y don Rafael Fernández Platero.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón

Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Parcelas RP-1, RP-2, 9 y 10, UE-85 del P.G.O.U., promovido por TERRENOS DE ROQUETAS S.L. Y OTROS, Expte. ED 6/04, y según proyecto redactado por don Juan Pedro Donaire Barbero.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Parcelas RP-1, RP-2, 9 y 10, UE-85 del P.G.O.U., promovido por TERRENOS DE ROQUETAS S.L. Y OTROS, Expte. ED 6/04, y según proyecto redactado por don Juan Pedro Donaire Barbero.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector 39 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitado en el citado Plan General, formulado por Promociones Turaniana S.A. Claudia Sol S.L., Gobimar Urbanización S.L., Promociones Cya de Almería S.L., Don Manuel Gómez Fernández y Doña Encarnación Álvarez Soria, propietarios de la totalidad del suelo que integra el citado Sector, según Convenio de Gestión formulado por los mismos, aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía Presidencia de 18 de Marzo de 2.004, (B.O.P. nº 60 de 26 de Marzo de 2.004), en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial originario del Sector 39 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de Junio de 2.002 (B.O.P. nº 225, de 22 de Noviembre de 2.002), promovido por los anteriormente mencionados, y su Modificación Puntual aprobada definitivamente por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 14 de Noviembre de 2.003 (B.O.P. nº 235, de 9 de Diciembre de 2.003), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al

pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del Sector, de 4.090,89 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 491.724,98 Euros según Convenio de Gestión aprobado por este Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 2.003, (B.O.P. nº 188 de 1 de Octubre de 2.003).

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Abril de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 89 de 10 de Mayo de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 4 de Junio de 2.004, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 39 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitado en el citado Plan General formulado por Promociones Turaniana S.A. Claudia Sol S.L., Gobimar Urbanización S.L., Promociones Cya de Almería S.L., Don Manuel Gómez Fernández y Doña Encarnación Álvarez Soria, propietarios de la totalidad del suelo que integra el citado Sector.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de Promociones Turaniana S.A. Claudia Sol S.L., Gobimar Urbanización S.L., Promociones Cya de Almería S.L., Don Manuel Gómez Fernández y Doña Encarnación Álvarez Soria, propietarios de la totalidad del suelo que integra el citado Sector.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena manifiesta que algunas duchas en la Playa de Aguadulce están sin agua.

El Sr. Porcel Praena pregunta por la instalación de señales de tráfico en Aguadulce.

El Sr. Porce Praena, pregunta el motivo del levantamiento de las aceras en la Avenida de la Paz y ruega se verifique el alumbrado público de la zona.

El Sr. Presidente le responde que dichas obras se están realizando para acometidas de servicios con motivo de las fiestas de la barriada y la instalación de barreras para reducción de velocidad; asimismo manifiesta que los servicios municipales de electricidad están revisando el alumbrado público para averiguar la causa de falta de suministro de energía eléctrica temporal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA SIETE DE JUNIO DE 2004 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento. (Ausente).
DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los siete días del mes de junio de 2004. siendo las doce horas y diez minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
25.05.04	D. Francisco Rodríguez López 14170227L	Solicita exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada
25.05.04	D. José Manuel Benavides Rodríguez 23808875B	Dev. p.p. IVTM 2004 por error en la clasificación del mismo	49.48 euros
25.05.04	D. Juan Herrerías Domene 27491377Y	Dev. IIVTNU expte. 45/2004 por duplicidad en el pago	73.70 euros
25.05.04	D. Manuel Sánchez Toran 18257728X	Dev. IVTM/2003, recargos e intereses por transferencia anterior al devengo	Cuota 93.52 Recargo 18.70 Intereses 4.30
26.05.04	D. Francisco Ruiz García 30402619T	Dev. p.p. IVTM/2004 por baja definitiva	50.36 euros
28.05.04	D. José Manuel Magín Mellado 78150836X	Dev. p.p. IVTM/2004 por baja definitiva	35.78 euros
31.05.04	D. John William Martin X0220413G	Dev. tasa Basura ejer. 2002 y 2003 por duplicidad	174.30 euros
31.05.04	D. José Manuel Ledesma Garrido	Solicita exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada

	34845727Z		
31.05.04	D ^a . M ^a Luisa Moreno Santiago 08907127D	Fracc. OVP parada de bicicletas por importe principal de 927 euros	4 plazos desde el 20/06/04 al 20/09/04 importe total de 932.48 euros
31.05.04	D. Juan Carlos Saldaña Merino 45585527X	Fracc. IBI Urbana 2002 y 2003 por importe principal de 833.90 euros	8 plazos desde el 20/06/04 al 20/01/05 por importe total de 847.13 euros
31.05.04	D ^a . Alicia Saez Casarrubios 50818525W	Fracc. IBI Urbana 2002/ 2004 por importe principal de 825.35 euros	6 plazos desde el 20/06/04 al 20/11/04 por un importe total de 835.13 euros
31.05.04	D ^a Salud Gallardo Viruega 27216529P	Fracc. IBI Urbana 2001/2004 por importe principal de 2479.91 euros	12 plazos desde el 20/06/04 al 20/06/05 por importe total de 2533.97 euros
01.06.04	S.A.T. Costa de Almeria F04257028	Dev. 95% cuota I.AA.EE 2002 y 2003 por tratarse de sociedad cooperativa	C.M./02 235.78 C.P./02 75.02 C.M./03 380.11 C.P./03 133.03
01.06.04	D. Manuel Enrique Fernández Peña 27518895Q	Dev. p.p. IVTM 2004 por baja definitiva	35.78 euros
01.06.04	D ^a . Iris Alonso Blanco 33537103K	Fracc. Sanción Urbanística Expte. 41/04S por importe principal de 3.000 euros	10 plazos desde el 20/06/04 al 20/03/05 por importe total de 3.065,68 euros
01.06.04	PROPLAYA S.A.	Fracc. Tasas Vados/Basura por importe principal de 9.958,91	3 plazos desde el 20/06/04 al 20/08/04 importe total de 10.038,39 euros

TERCERO .- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

CUARTO .- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE JUNIO DE 2004.

Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Dolores Ortega Joya, Doña M^a Angeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Don Federico López del Aguila, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- JARDÍN PARK EUROPEA, S.L., EXPTE. 339/03 A.M., OBRAS: 1195/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de hotel en Urbanización Playa Serena Sur, Parcela H-4 según proyecto redactado por Don Gónzalo Hernández Guarch y Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la existencia de ruidos y residuos y PELIGROSA por la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los automóviles en el garaje aparcamiento, objeto de otro expediente así como por la existencia de instalaciones de gas. Las

medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- DOÑA BERTA IBÁÑEZ ESPIGARES, EXPTE. 449/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería (sin música) en C/ Sócrates nº 12, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, INDAPA y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- DON JUAN ANTONIO BERNABÉ CARMONA, EXPTE 3/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de cafetería (sin música) en Avda. Carlos III nº 469, Edf. Multicentro, local 8 según proyecto redactado por Don Francisco Ordoño Galindo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- RADUCAN FLORIN 000431042 D, S.L.N.E., EXPTE. 13/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en C/ Aparecidos nº 19, según proyecto redactado por Don Miguel Angel García Cano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- MULTIFRUIT EXPLOTACIONES, S.L., EXPTE. 23/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de comercio menor alimentos y carnicería en Avda. Juan Carlos I nº 46, según proyecto redactado por Don Antonio Matarin Guil. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- KALAR ALMERIA, S.L., EXPTE. 40/04 A.M., OBRAS: 1528/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (250 plazas) en Parcelas 2.1-2.2, U.E. 14.1 PGOU, según proyecto redactado por Don José Félix López Flores. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- DON JAVIER EXPOSITO CAZORLA, EXPTE. 96/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de

almacén para venta mayor frutas y verduras sin manipulado en Avda. Asturias nº 9, nave 19, Polígono La Algaida, según proyecto redactado por Don José Alvaro López Díaz y Don Abraham Valera Jimenez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- ESBAMAR, S.L., EXPTE. 129/04 A.M., OBRAS: 352/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje apartamentos turísticos (230 plazas) en C/ Guatemala, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.- JARDÍN PARK EUROPEA, S.L., EXPTE. 156/04 A.M., OBRAS: 1195/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de hotel en Parcela H-4 de Playa Serena Sur, según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Se hace constar que en la pasada Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 24 de Mayo de 2004 se omitió por error en el acta la pregunta efectuada por el Sr. Hernández Montanari que consistía en solicitar información sobre el proyecto del corredor verde en la Cañada Real de la Costa. El Presidente de la Comisión respondió que se recabarían los datos para contestar a dicha pregunta. Por tanto queda pendiente la repuesta para la próxima Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CINCO MATERIALES INVENTARIABLES.

Se da cuenta de las siguientes Propuestas de Material Inventariable que son aprobadas en todos sus términos por la **Junta de Gobierno** en todos sus términos.

5°.-1.-1.- Propuesta de adquisición de material inventariable.

- Objeto: 1 Equipo Informático: Ord. Intel. Pantalla Philips, Grabadora Sony, HPO Deskjet 1220.
- Destino: Arquitecto Municipal.
- Entidad Suministradora: Clave Informática
- C.I.F.: B-04392726.
- Importe 1.369,00 + 16 % IVA (219,04)= 1.588,04 Euros.
- Partida: 03004.432.626.00.
- N° de Operación: 220040011515.
- Referencia: 22004005186.

5°.-1.-2.- Propuesta de adquisición de material inventariable.

- Objeto: 1 Impresora HPO Deskjet 1220 C.
- Destino: Cultura.
- Entidad Suministradora: Clave Informática
- C.I.F.: B-04392726.
- Importe 280,00 + 16 % IVA (44,80)= 324,80 Euros.
- Partida: 03004.432.626.00.
- N° de Operación: 220040011516.
- Referencia: 22004005187.

5°.-1.-3.- Propuesta de adquisición de material inventariable.

- Objeto: 1 Equipo Informático: Ordenador UPI Office, caja sobremesa minitorre, placa base Pentium, Memoria, Disco Duro, Lector DVD + Grabadora CD, T Sonido Integrada, Ratón Upi inalámbrico, Monitor Samsung plata, Impresora HP 5652.
- Destino: Disciplina Urbanística.
- Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L.
- C.I.F.: B-20425639
- Importe 1112,45 + 16 % IVA (177,99)= 1.290,44 Euros.
- Partida: 03004.432.626.00.
- N° de Operación: 220040011517.
- Referencia: 22004005188.

5°.-1.-4.- Propuesta de adquisición de material inventariable.

- Objeto: 1 Copiadora Digital D- copia 20
- Destino: Centro de Servicios Múltiples de Aguadulce
- Entidad Suministradora: Olitec S.L.
- C.I.F.: B-04210605
- Importe 2.835,00 + 16 % IVA (453,60)= 3.288,60 Euros.
- Partida: 03004.432.623.00.
- N° de Operación: 220040011518.

- Referencia: 22004005189.

5°.-1.-5.- Propuesta de adquisición de material inventariable.

- Objeto: 1 Retroproyector Portátil, Pantalla Proy. 150 x 150, Tablón de Anuncios 100 x 150, Pizarra Blanca 122 x 200.
- Destino: Universidad de Almería
- Entidad Suministradora: Papelería Algas
- C.I.F.: 34.534.682-K
- Importe 909,95 + 16 % IVA (145,59)= 1.055,54 Euros.
- Partida: 03004.432.623.00.
- N° de Operación: 220040011519.
- Referencia: 22004005190.

5°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA AL PRESUPUESTO DE SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L. SOBRE ADQUISICIÓN DE VALLA AMARILLA NORMAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Se hace necesaria la adquisición de material para los servicios municipales, que se contraen a 200 unidades de valla amarilla normal a la entidad Suministros Industriales Martínez S.L. con N.I.F. B-04018495, por un importe de 4.176, 00 €, IVA incluido.

Consta en el expediente estampilla del Interventor de Fondos con Retención de Crédito en la partida 03004.432.623.00, n° operación 220040011767."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA AL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LA AVDA. SABINAL, JUNTA AVDA. MEDITERRÁNEO-FINCAS REGISTRALES NÚM. 39.210 Y 22.955 PARA LA OBTENCIÓN DE SUELO Y URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES Y VIARIO (BOULEVAR LAS MARINAS).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"1.- MEMORIA

1.1.- Fundamentos Legales

El proyecto se redacta sobre la base del contenido normativo del artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente el 21 de marzo de 1997 por la Comisión Provincial de

Urbanismo, y en concreto, para llevar a cabo la obtención de suelo y urbanización de espacios libres y viario.

El Ayuntamiento opta, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 6/98 de Régimen del Suelo y Valoraciones (L.R.S.V.), y a efectos de determinación del justiprecio de las fincas, bienes, derechos afectados y comprendidos en el ámbito de gestión, por el procedimiento de Tasación Conjunta, toda vez que se trata de expropiar unos terrenos -donde se encuentra una edificación de planta baja, en situación de fuera de ordenación, de la que se venía haciendo un uso temporal como cuadra de caballos-, ocupando dichos terrenos una superficie total de cuatrocientos noventa y dos con setenta y cinco metros cuadrados (492,75 m²), con destino a sistema general (para la obtención de suelo y urbanización de espacios libres y viario), de las fincas n° 39.210 y 22.955.

En consecuencia se procede a elaborar un Proyecto de Expropiación con el contenido que establece el artículo 202.1 del R.G.U.

1.2.- Criterios de Valoración

La valoración de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de gestión y afectados por la expropiación, han de referirse a la fecha de exposición al público de este proyecto expropiatorio conforme establece, con carácter general, el artículo 24 de la L.R.S.V.

La tasación de los terrenos deberá llevarse a cabo según los criterios establecidos en los artículos 23 y ss. de la L.R.S.V., y en concreto, por lo establecido en el artículo 28 de dicha Ley.

Para el cálculo del aprovechamiento correspondiente a la zona a expropiar a efectos de su posterior valoración, se tendrán en cuenta los artículos 28 de la L.R.S.V. en relación con el 14 del mismo Texto Legal.

2.- DELIMITACION DEL AMBITO DE GESTION

El ámbito de gestión se circunscribe a la expropiación de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar n° 1, fincas registrales n° 39.210 y 22.955, respectivamente, al Tomo 2178, Libro 569, Folio 29; y Tomo 1645, Libro 250, Folio 200; con referencia catastral n° 3857101WF3635N0001GW, según datos obtenidos de la Oficina del Catastro de Roquetas de Mar; ambas fincas sitas en Avda. Sabinal. Urbanísticamente están situadas en el Área de Reparto XXXV.

Los linderos de las fincas son:

Finca 39.210:

Norte: Hermanos Perales; Jorge Juan Tricio Gómez y otros.

Sur: Urbanización Roquetas de Mar.

Este: Finca n° 39.211 del Municipio de Roquetas de Mar.

Oeste: Joaquín Cortés Santiago.

Finca 22.955:

Norte: Resto de Finca Matriz de Pedro Mena Belinchón.

Sur: Finca segregada, registral 26.803.

Este: Avenida Sabinal.

Oeste: Unión Salinera España S.A. Franja 3 metros ancho la separa margen sur.

3.- HOJA DE JUSTIPRECIO

Conforme a los criterios de valoración anteriormente expuestos, vinculantes conforme a la L.R.S.V. en todo el ámbito del Estado en lo que se refiere a la tasación del suelo (art. 31 y concordantes) de las fincas a expropiar con expresión de su respectivo justiprecio es:

a) Fincas:

- Superficie de 323 m² la finca registral n° 39.210 y, de otra parte 169,75 m² la finca registral n° 22.955. Ambas inscritas, respectivamente, al Tomo 2178, Libro 569, Folio 29; y, Tomo 1645, Libro 250, Folio 200; del Registro de la Propiedad n° 1 de Roquetas de Mar.
- Suelo: Clasificado como urbano sistemático dentro de la UE 91 del Área de Reparto 35.
- Denominación: Obtención de suelo y urbanización de espacios libres y viario.
- Nivel del Sistema: General.
- Uso: Viario Público-Espacios Libres.
- Aprovechamiento: 90% sobre 0,57 U.A./m² (aprovechamiento medio del Área de Reparto XXXV para una Tipología Característica de T2).
Linderos: Los reseñados en el Apartado 2 de este Proyecto. Una vez producida la expropiación, los terrenos expropiados entrarán a formar parte de la denominada Avda. Sabinal.
- Título de Propiedad: Escritura de Liquidación de Sociedad de Gananciales, Aceptación y Adjudicación de Herencia, el 21 de noviembre de 2.001, ante el Notario del Ilte. Colegio de Granada D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz. Protocolo n° 2.678.

b) Valoración:

1. Conceptos.

Tratándose de terrenos que figuran en el P.G.O.U. como suelos afectos a sistema general para la obtención de viario público-espacios libres, a efectos de calcular el aprovechamiento correspondiente a los propietarios, se estará al aprovechamiento atribuido al área de reparto (XXXV) en la que se encuentran las fincas a expropiar para sistema general (0,57 U.A./m²).

Dispone el art. 28.1 de la L.R.S.V. que el valor del suelo urbano sin urbanización consolidada, se determinará, (...), por aplicación al aprovechamiento resultante del correspondiente ámbito de

gestión en que esté incluido, del valor básico de repercusión más específico recogido en las ponencias de valores catastrales para el terreno concreto a valorar.

Al no tratarse de suelo urbano consolidado (art. 14 L.R.S.V.), habrá de tomarse en consideración el 90% del aprovechamiento urbanístico fijado por el P.G.O.U.

2. Valoración

1.1. Sistema General para la Obtención de Suelo y Urbanización de Espacios Libres y Viario:

TOTAL DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO A EXPROPIAR Y VALORACION:

$90\% \times 0,57 \text{ U.A./m}^2 = 0,513 \text{ U.A./m}^2$.
 $492,75 \text{ m}^2 \times 0,513 \text{ U.A./m}^2 = 252,78 \text{ U.A.}$
 $252,78 \text{ U.A.} \times 93,76 \text{ €/m}^2 = 23.700,65 \text{ €}$.

La edificación existente, es de planta baja destinada a ocupación temporal como cuadra de caballos, y se le asigna un valor de: 20.514,72 €.

1.2. Valoración según propietarios y porcentaje de propiedad.

Al ser 4 propietarios y 1 usufructuario, le corresponde a cada propietario el 20% del valor de la expropiación y al usufructuario el 100% del valor obtenido conforme al cálculo del art. 10.2 del ITPAJD:

TOTAL = $23.700,65 \times 20.514,72 = 44.215,37 \text{ €}$.

- M^a Encarnación Cortés Santiago (usufructuaria 100%) = 11.053,84 €.

- María Carmen Cortés Cortés, Francisca Cortés Cortés, Rosa Cortés Cortés, Manuel Cortés Cortés (propietarios 20%) = $33.161,33 \text{ €}$ dividido entre 4 = 8.298,38 €.

6. DERECHO DE REALOJO

No se produce tal situación, toda vez que, la única edificación existente en las fincas objeto de expropiación, no se corresponde con la calificación de vivienda, no teniendo, en consecuencia, que proceder a desalojo alguno.

7. PLANOS

1. Situación del ámbito de actuación."

Por cuanto antecede, y a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, la **Junta de Gobierno** ha resuelto que se proceda a instruir conforme a la normativa legal el correspondiente expediente de expropiación forzosa para la obtención del suelo y urbanización de Espacios libres y viario (Boulevard Las Marinas).

5°.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA 5ª RUTA CICLO-ESCOLAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El Área de Educación con el Gabinete de Educación Vial organiza la 5ª RUTA CICLO-ESCOLAR, dirigido a los alumnos que han participado en los Cursos de Educación Vial, y tendrá lugar los días 19 y 20 de junio de 2004.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 1.832.- (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS €UROS), en dicho concepto."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 06000.422.226.25, nº de operación 220040011815.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.- 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA FIRMA DE UN CONVENIO PARA COLABORAR EN MATERIA DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO PROGRAMAS DE MÁSTER EN DICHA INSTITUCIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito remitido por D. ARCADIO ORTEGA MUÑOZ, como Director - Gerente de la FUNDACION ESCUELA DE NEGOCIOS DE ANDALUCÍA, sita en Granada, C/ Reyes Católicos, 51 - 4º Izq. Y con CIF Nº: G-18224907, relativo a la firma de un Convenio para colaborar en materia de prácticas de alumnos que se encuentren realizando programas de máster en dicha Institución, es por lo que se propone;

- 1. Proceder a la firma del Convenio.*
- 2. Autorizar a D. FRANCISCO JESUS SERRANO GALLARDO, con DNI Nº: 34.858.118-P, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Carlos III, Nº 428 - 1º E, CP 04720 - Aguadulce, como alumno del Programa de máster denominado PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y MERCADO INMOBILIARIO perteneciente a la Fundación Escuela de Negocios de Andalucía, a realizar las prácticas correspondientes a dicho Programa en el Area de Urbanismo, bajo la supervisión de DOÑA AMELIA MALLOL GOYTRE, JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL AREA DE URBANISMO, por un periodo de tres meses.*

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA IMAGITEK PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SURSALVAJE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En vista la solicitud realizada por D. Daniel Mas Ferrer, como representante de la empresa IMAGITEK, C.I.F. núm. B-04466942, para la organización y desarrollo de SURSALVAJE 2004,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de MIL EUROS (1.000 €), en concepto de colaboración organización de la mencionada prueba."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 07000.452.226.42, nº de operación 220040011818.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIÓN AL CLUB AJEDREZ ROQUETAS DEL MES DE JUNIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento de promocionar y difundir el deporte en sus distintos niveles de competición, en vista de los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales 2004,

Es por lo que se propone a esta Junta de Gobierno Local la asignación económica siguiente, correspondiente al mes de JUNIO:

Club Ajedrez ROQUETAS G-04127254 960,00 Euros

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- *Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.*
- 2- *Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.*
- 3- *Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.*
- 4- *Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del*

segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 07000.452.489.08, n° de operación 220040011819.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE COLINDANTE AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA AMPLIACIÓN DEL MISMO PROPIEDAD DE DÑA. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ GUERRERO. EXPTE. 26/04-P.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE COLINDANTE AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA AMPLIACIÓN DEL MISMO.

PRIMERO.- *El día 4 de mayo de 2004 (R.E. núm. 12.744), D^a. M^a. Isabel Martínez Guerrero con D.N.I. núm: 27.254.616-F presentó escrito ofreciendo en venta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuatro plantas ubicadas en un edificio sito en la C. Real n° 6.*

SEGUNDO.- *Por resolución de 3 de junio de 2004 se constata la necesidad de adquirir las mencionadas cuatro plantas a los efectos de ampliar la Casa Consistorial.*

TERCERO.- *Consta en el expediente copia de la Escritura Pública de declaración de Obra Nueva y división horizontal otorgada el 25 de octubre de 1991, verificada ante el notario D. Luis Serrano Lorca (protocolo núm. 1.129) por D. Juan Fernando Ortega Paniagua, con D.N.I. 27.261.562-F y su esposa D^a. M^a. Isabel Martínez Guerrero con D.N.I. núm: 27.254.616-F, así como Escritura Pública de liquidación sociedad gananciales y capitulaciones matrimoniales de los mencionados cónyuges verificada el 1 de junio de 1999 ante el notario D. Alfonso Rodríguez García (protocolo núm. 1.898).*

CUARTO.- *Tres de los mencionados inmuebles (fincas registrales 25.899, 25.900 y 25.901) se encuentran gravados hipotecariamente, por lo que habrá de procederse a su cancelación con carácter previo a la firma del correspondiente documento público de compra a fin de que puedan adquirirse libre de todo tipo de cargas y gravámenes.*

QUINTO.- *Según el contenido de la Providencia de Alcaldía de 3 de junio de 2004 las características de ubicación del mencionado inmueble hacen que resulte adecuado en la actualidad su adquisición a fin de poder utilizar dicha superficie a los efectos de ampliar la Casa Consistorial, existiendo la necesidad, cada vez más apremiante, de la mencionada ampliación a los efectos de prestar mejor y unificadamente los servicios públicos al ciudadano, máxime cuando la insuficiencia de*

superficie del actual Ayuntamiento ha supuesto la instalación de diferentes servicios municipales en otros inmuebles propiedad particular, con el consiguiente coste económico.

SEXTO.- La adquisición del mencionado inmueble sito en C/ Real, nº 6 por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar resulta conveniente a fin de conseguir los fines públicos mencionados. Por otra parte el objetivo pretendido queda igualmente reflejado en el propio informe pericial de 3 de junio de 2004 considerándose relevante la siguiente mención literal: "...comprobada la realidad física del lugar en cuestión se puede afirmar que el propósito pretendido se puede conseguir mediante la adquisición del terreno que se ofrece, considerándose su compra, por razones técnicas y urbanísticas, singular, siendo, por tal motivo, necesaria la utilización del procedimiento negociado tal y como dispone el artículo 10.2º.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al requerirlo así las características de singularidad técnica del bien objeto del presente expediente". De esta forma, teniendo en consideración el contenido de la providencia de incoación y el informe técnico, se entiende observada la necesidad de Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición por el procedimiento negociado a que se refiere el artículo 10.2º.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SÉPTIMO.- Por otra parte, según el correspondiente informe técnico de tasación el valor del inmueble asciende a la cantidad de SEISCIENTOS UN MIL DOCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (601.012,10 €), dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 10.3.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

OCTAVO.- La adquisición, tal y como se dispone en el artículo 10.3º.d) de la L.B.J.A. y en el artículo 4º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales se habrá de poner en conocimiento del Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería.

NOVENO.- El órgano competente para la resolución del presente expediente, tal y como se dispone en el artículo 21.1º.p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril es el Alcalde-Presidente de la Corporación habida cuenta que el valor del bien no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 €, si bien, de conformidad con el apartado 3º del mencionado precepto, el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y el Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003 (BOP nº 133 de 15 de julio de 2003) la mencionada atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, resultando ser éste el actual órgano competente.

DÉCIMO.- Tal y como precisa el artículo 17.1º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales del 1986, las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y

derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, por lo que la mencionada adquisición deberá ser objeto de modificación puntual del actual Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

En atención a las circunstancias concurrentes y a la documentación obrante en el presente expediente se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adquirir libre de cargas y gravámenes, las cuatro plantas altas del inmueble situado en la C/ Real, nº. 6, Roquetas de Mar de 489,8 m² de superficie construida, propiedad de D^a. M^a. Isabel Martínez Guerrero con D.N.I. núm: 27.254.616-F y el vuelo del edificio por un importe de SEISCIENTOS UN MIL DOCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (601.012,10 €), con cargo a la partida 030.04.432.622.20 del Presupuesto actualmente en vigor, abonándose los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de compraventa según ley, entendiéndose que se dan todas las circunstancias necesarias para realizar la adquisición por el procedimiento negociado.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al propietario del inmueble a adquirir y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Modificar puntualmente, en su caso, una vez formalizada la adquisición el Inventario Municipal de Bienes y Derechos último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 L.B.J.A."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRO-AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Con fecha 8 de junio de 2.004 se presenta presupuesto por la mercantil Sistemas de Calor S.L., que tiene por objeto la realización de un programa de mantenimiento preventivo y predictivo para la instalación de climatización del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar.

Considera la empresa un mantenimiento consistente en 12 intervenciones mensuales para la revisión, regulación y puesta a punto de las instalaciones y equipos, y el precio para el servicio asciende a la cantidad de cinco mil cincuenta y siete euros con noventa céntimos (5.057,90.- €), IVA incluido. Este precio no cubre la solución de averías que eventualmente pudieran producirse en los equipos, pero da derecho a una bonificación especial del 10% en el importe de la mano de obra de la reparación. Así mismo, quedan

excluidos los posibles trabajos de puesta a punto que pudieran ser necesarios como consecuencia de una falta de mantenimiento anterior. Igualmente se excluyen los materiales y trabajos no especificados en la propuesta-contrato.

La duración del contrato propuesta es de un año renovable, salvo notificación por escrito en contra de alguna de las partes con al menos un mes de antelación a la finalización del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas, y con actualización del precio en el incremento del I.P.C.

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la contratación menor del servicio consistente en el mantenimiento preventivo y predictivo para la instalación de climatización del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar, así como la adjudicación a la entidad SISTEMAS DE CALOR S.L., con C.I.F. B-04208278, con un presupuesto que asciende a la cantidad de cinco mil cincuenta y siete euros con noventa céntimos (5.057,90.- €), IVA incluido, con las exclusiones previstas anteriormente, de acuerdo con la propuesta presentada. Este importe se verá actualizado con el incremento que experimente anualmente el I.P.C. general, con referencia al día 1º del mes en que tenga lugar la suscripción del contrato; siendo la duración del contrato de un año renovable en las condiciones arriba expresadas.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- La adjudicataria deberá incorporar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Área de Educación y Cultura y Unidad de Contratación."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 06004.451.213.00, nº de operación 220040011814.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA AL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES SOCIAS QUE FINALMENTE EJECUTARÁN DICHO PROYECTO EQUAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Que conociendo la Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, por la que se convocan las ayudas del Fondo Social Europeo correspondientes a la Iniciativa comunitaria EQUAL en España.

Habiendo sido propuestos para participar como entidad socia de un Proyecto Equal en el Eje 1.1. de esta Iniciativa Comunitaria, en el ámbito que promueve Facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de las personas que sufren dificultades para integrarse o reintegrarse en un mercado de trabajo que debe estar abierto a todos, por la Universidad Politécnica de Madrid.

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de las Oficinas Municipales de Empleo y Desarrollo, y de inmigración de su Área de Bienestar Social, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, cuya financiación correrá a cargo del Fondo Social Europeo y de la Universidad Politécnica de Madrid durante el período 2004-2007. **PROPONGO:** Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el marco de la constitución de la Agrupación de Desarrollo de las entidades socias que finalmente ejecutarán dicho Proyecto EQUAL, en el caso de ser finalmente aprobado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- ESCRITO DEL SR. DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE COMUNICA LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PROTECCIÓN CIVIL Y LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS EN EL TRIMESTRE, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2.004.

Se da cuenta de la relación presentada por el Sr. Director de Protección Civil con fecha 08/06/04, sobre la relación de los servicios realizados por Protección Civil y la Agrupación de Voluntarios en el trimestre de marzo, abril y mayo de 2.004, adjuntando los partes de servicios

La **Junta de Gobierno** queda enterada.

6°.- 2.- EDICTO REMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA) RELATIVO A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AL-411 DESDE LA AUTOVÍA ADRA-PUERTO LUMBRERAS HASTA LA INTERSECCIÓN CON FÉLIX P.K. 7.300 AL 15. TRAMO: AUTOVIA - LA ENVÍA GOLF. T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha tres de junio, con N.R.E. 16.907 de fecha 08/06/2004, por el cual se nos indica el Edicto con su anejo de relación de propietarios y fincas afectadas por el acondicionamiento de la AL_411 desde la Autovía Adra-Puerto Lumbreras Hasta la intersección con Felix P.K. 7.300 AL 15, tramo: Autovía-La Envía Golf, T.M. Roquetas de Mar.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

6°.- 3.- ACTA DE CESIÓN DE LOS TRAMOS URBANOS DE LAS CARRETERAS A-391 Y AL-410, TRAVESÍAS DE ROQUETAS DE MAR, ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

El pasado día nueve de junio del actual, se procedió a formalizar mediante la firma del Acta de Cesión de los tramos urbanos de las Carreteras AL 410 (Ramal de A-391 a Puerto de Roquetas y acceso al Puerto de Roquetas) y un tramo urbano de la carretera A-391 (de AL-410 hasta intersección con la carretera N-340-a "Glorieta de El Parador "), todas ellas travesías de Roquetas de Mar, en virtud de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de mayo del 2003.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado de la misma a la Sección de Patrimonio a los efectos indicados.

6°.- 4.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL) DONDE COMUNICAN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO "BIENESTAR Y SOCIEDAD LOCAL".

Se da cuenta del oficio remitido por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía relativo a la elaboración del Estudio "Bienestar y Sociedad Local, con objeto de profundizar en el conocimiento de los principales retos a que se enfrenta la Administración Municipal, así como las iniciativas que desde los municipales se desarrollan al respecto, desde la visión de los propios actores que desarrollan su labor en los gobiernos municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

6°.- 5.- INFORME DE LA SRA. JEFA DE LA SECCIÓN DE AGRICULTURA SOBRE UNA NUEVA PLAGA EN PALMERAS.

Se da cuenta del informe evacuado por la Jefa de Sección de Agricultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Ingeniero Técnico Agrícola, relativo a los siguientes hechos que son de necesaria precaución y conservación del patrimonio vegetal municipal:

"El pasado día 7 de junio de 2004, recibí llamada telefónica de la Delegación de Agricultura de Almería para ponerme en conocimiento inspectores del Departamento de Sanidad Vegetal de la visita a nuestro término municipal para observar las palmeras.

El día 8 de Junio del 2004, a través de un acta firmada, se pone en conocimiento de los siguientes hechos por parte de los inspectores sanidad vegetal de la Delegación de Agricultura:

1. La empresa Agro Euro Conservaciones (AEC), ubicada en Valencia intermediaria de una compra de palmeras entre el vivero AMONILE, S.L y empresas privadas que operan en la localidad de

Roquetas de Mar , suministró en 9 envíos 443 ejemplares de la especie *Phoenix dactylifera* , entre las fechas 19/02/03 y el 14/10/03.

2. El 21 de enero de este año se detectó en el vivero AMONILE la plaga *Rhynchophorus ferrugineus* , llamado vulgarmente picudo rojo, en las palmeras *Phoenix dactylifera*.

3. Se hace una recomendación de tratamientos preventivos en las palmeras por parte de los técnicos inspectores de la Delegación.

4. Se hace constar en el acta firmada, por parte del técnico que realiza el presente informe que se comunique por parte de la Delegación de Agricultura de toda la documentación de los hechos.

Es por lo que informo que en base a la ley 43 /2002 de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal. (BOE NUM. 27921 DE NOVIEMBRE DE 2002), tomar las siguientes medidas de actuación en todo el término municipal de Roquetas de Mar:

1°. Solicitar a la Delegación de Agricultura que proporcione la documentación e información necesaria de los hechos informados, entre ellos que la empresa Agro Euro conservaciones AEC informe cuales fueron las empresas a las que suministraron las palmeras en el municipio de Roquetas de Mar para localizar las 443 palmeras ubicadas en nuestro Municipio.

2°. Dar cuenta al servicio de jardinería municipal de la necesidad de realizar el control y observación de las palmeras en nuestro municipio por si pudieran estar afectadas por la citada plaga y dada la gravedad de la misma que puede acarrear una perdida del patrimonio vegetal del municipio.

3°. Dar cuenta al servicio de jardinería de la necesidad de realizar los tratamientos preventivos a las palmeras y las medidas de destrucción del material vegetal afectado, los cuales serán indicados por el técnico que emite el presente informe.

4°. Control por parte de los servicios de jardinería de todas las palmeras que se ubiquen en el municipio por parte de empresas de jardinería en proyectos de urbanización u otras actuaciones, así como estar obligadas las empresas a informar de la procedencia de las mismas."

Se adjunta al presente informe copia del acta de Prospección de la citada plaga, firmada por el técnico municipal y los inspectores de la Delegación de Agricultura."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que proporcione la documentación e información necesaria de los hechos informados.

2º.- Proceder a llevar a puro y debido efecto lo informado por los Servicios Técnicos del Área de Agricultura para paliar la reseñada plaga en las palmeras del municipio.

6º.- 6.- INFORME DEL SR. TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A LA DENUNCIA DE INSTALACIÓN DE HITO METÁLICO EN LA ARISTA EXTERIOR DE LA VÍA RESEÑADA EN SUELO NO URBANO, ALP-106 P.K. 12,2 (CORTIJOS DE MARÍN) EN ROQUETAS DE MAR.

Con fecha nueve de junio del actual, con N.R.E. 17.060, el Área de Obras Públicas y Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, nos comunica la Resolución nº 69/2004, sobre incoación de procedimiento de restablecimiento del orden jurídico infringido y la realizada física alterada, de instalación de hito metálico normalizado tipo S-574 a 1,25 m de la arista exterior de la vía reseñada ALP_106, punto kilométrico 12,2 (Cjos. De Marín) en suelo no urbano.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al el Área de Obras Públicas y Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, que habiéndose detectado dicho error de colocación, se procederá por el Ayuntamiento, a la mayor brevedad, al traslado del referido hito desde la posición actual hasta una distancia superior a los 3 m. desde la arista exterior de la catrera, con lo cual el emplazamiento deja a salvo las zonas de arcén y cuneta.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- Nª/REF.: 45/04 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 182/04. ADVERSO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA Nº 8 DEL SECTOR 33, EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE DE ROQUETAS DE MAR. P00038. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 76/03-P. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal le comunica que con fecha 7 de Junio de 2.004 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Providencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Patrimonio para su debida constancia.

7º.- 2.- Nª/REF.: 56/01. ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN. (RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO). ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 228/02 (R.C.A. NÚM. 403/01-AD). ADVERSO: OBISPADO DE ALMERÍA. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO ORDINARIO QUE TIENE POR OBJETO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22/05/01 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS LIQUIDACIONES, POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1.998 A 2.000 RESPECTO A LA FINCA CON REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 7531330WF3773S0001KB, NÚMERO FIJO 09260838, POR IMPORTE TOTAL DE 46.453,08 EUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 358/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, le comunico que con fecha 7 de Junio de 2.004 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 358/04 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestima el Recurso de Apelación interpuesto por el Obispado de Almería contra la sentencia de fecha 03/04/02, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en el Recurso Ordinario Núm. 403/01, que se confirma en su integridad; con condena a la parte apelante al abono de las costas devengadas en ésta alzada. La Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 358/04 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Catastro y al Sr. Recaudador Municipal para su debida constancia.

7º.- 3.-Nª/REF.:45/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 182/04 ADVERSO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA Nº 8 DEL SECTOR 33, EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE DE ROQUETAS DE MAR. P00038. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 76/03-P. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA NO HABER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de Junio de 2.004 nos ha sido notificado Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería donde en la Parte Dispositiva se declara no haber lugar a la medida cautelar de que más arriba se ha hecho expresión, solicitada por la Junta de Andalucía.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Patrimonio para su debida constancia.

7°.- 4.- N°/REF.:57/04. ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE ENTRADA EN DOMICILIO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 307/04-FM ADVERSO: JUAN JOSÉ RIVAS VARGAS. OBJETO: SOLICITUD DE ENTRADA EN DOMICILIO SITO EN LA CALLE SIERRA DE GATA, ESQUINA C/ ALMANZORA, G-152 DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE AUTORIZA LO SOLICITADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de Junio de 2.004 nos ha sido notificado Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Almería donde en la Parte Dispositiva se autorizar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la entrada solicitada en el domicilio sito en la Calle Sierra de Gata, esquina C/ Almanzora, G-152 de la Urbanización de Roquetas de Mar, Roquetas de Mar propiedad de D. Juan José Rivas Vargas, y todo ello para dar cumplimiento a la resolución acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 25 de Febrero de 2.004, y proceder a la demolición subsidiaria por parte de la Administración para la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad alterada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debida constancia.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal Acctal. , levanto la presente Acta en treinta y tres páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Gabriel Amat Ayllón

Javier Torres Viedma